

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 451/19  
Sucre, 09 de octubre de 2019**



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 434/19 de 02 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, DECLARO en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores y a los CHOFERES, Sr. Fernando Daza y Sr. Félix Anzaldo; con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 03/2019 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse en el Municipio de Yotala (Comunidad Tasa Pampa), el día viernes 11 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota M.G.A.M.CH.N. STRIA. N° 205 de 07 de octubre de 2019, emitida PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, haciendo conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la postergación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 03/2019 DE LA MGAMCHN, que estaba programada inicialmente para el día viernes 11 de octubre, por el DÍA JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2019, a hrs. 09:30; por los motivos expuestos en su nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la FECHA de la Resolución N° 434/19, que estaba programada para el 11 de octubre, por el 17 DE OCTUBRE DE 2019; asimismo el Pleno del Ente Deliberante, a solicitud del Concejal Sr. Vicente Medrano Oliva, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al referido CONCEJAL y al CHÓFER Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que se integre a la delegación, asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 03/2019 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día jueves 17 de octubre de 2019, a hrs. 09:30, en el Municipio de Yotala, comunidad de Tasa Pampa, sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 434/19.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 451/19

**ARTÍCULO 1º.** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución 434/19 y parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del evento, que inicialmente estaba programada para el viernes 11 de octubre, por el DÍA JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2019; con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 03/2019 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día jueves 17 de octubre de 2019, a hrs. 09:30, en el Municipio de Yotala, comunidad de Tasa Pampa; asimismo el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva y al CHÓFER Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que se INTEGRE a la DELEGACIÓN, asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 03/2019 de la MGAMCHN, a realizarse el día jueves 17 de octubre de 2019, a hrs. 09:30, en el Municipio de Yotala, comunidad de Tasa Pampa, sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 434/19, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES que se indican en la Resolución N° 434/19 y la presente Resolución, considerando la MODIFICACIÓN de la FECHA, que corresponde al 17 de octubre de 2019, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE - Bolivia



Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.